

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA EL LLAMADO A
LICITACION PRIVADA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE
INTEGRACION TELEFONICA PARA EL ENTE DEL TRANSPORTE DE ROSARIO**

(CAFFERATA 702 2° PISO – ROSARIO-)

Fecha de apertura 14 de diciembre del 2009

Hora de apertura : 11.00 hs.

Valor del pliego : \$ 500

Sellado de impugnación : \$ 1.500.-

Lugar: " Ente del Transporte de Rosario"- Cafferata 702 . piso 2.-CPS2002MBN.-

ARTICULO 1°: OBJETO DE LA LICITACION

La presente Licitación privada tiene por objeto la contratación de servicios de integración telefónica para aplicaciones de mensajería de texto , en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el anexo de condiciones técnica y requisitos de la oferta que forma con el presente un solo cuerpo y a un mismo efecto.-

ARTICULO 2°: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

INMUEBLE	DOMICILIO
Ente del Transporte de Rosario	Cafferata 702 2° Piso

ARTICULO 3°:PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CONTRATACION

La selección se realizará a través de un procedimiento de selección de antecedentes jurídicos y técnicos.- El Ente del Transporte de Rosario adjudicará a aquella oferta que considere más adecuada y conveniente para la prestación del servicio.

ARTICULO 4° : TERMINOLOGÍA.- A los fines de la interpretación de este pliego, sus anexos y demás documentación , las siguientes palabras y expresiones tendrán el significado y sentido preciso que a continuación se indica :

- **ADJUDICACIÓN:** Acto administrativo emanado del Ente del Transporte de Rosario mediante el cual se resuelva esta licitación a favor del oferente seleccionado.-
- **ADJUDICATARIO:** El oferente cuya propuesta ha sido aceptada por acto formal del E.T.R. para la prestación del servicio objeto del presente.-
- **CIRCULAR:** La comunicación escrita y formal cursada por el E.T.R a los adquirentes de los pliegos conteniendo explicaciones y/o aclaraciones de cualquier aspecto relacionado con la Licitación.-

- **CONTRATO:** EL documento que formaliza el acuerdo de voluntades generador de obligaciones y derechos entre las partes para el cumplimiento del objeto del presente.-
- **ESPECIFICACIONES TECNICAS:** Normas en las que se describen en particular las características, medios y/o modalidades para la prestación del servicio.-
- **OFERENTE O PROPONENTE:** empresa, persona y/o formas jurídicas legalmente aceptadas que formulen ofertas en la presente licitación.-
- **OFERTA:** documentación legal, técnica y económica que presenta el oferente para poder participar en la presente licitación.-
- **PLIEGO:** la documentación compuesta por las condiciones generales y anexo de especificaciones técnicas, con todas las circulares aclaratorias correspondientes
- **REPRESENTANTE:** la/s persona/s designada/s por el oferente o adjudicatario para considerar y resolver cuestiones relativas a la oferta y el contrato, con facultades suficientes para obligarlo .-
- **PALABRA CLAVE TUP (transporte urbano pasajeros)** es la palabra a incorporar en el mensaje de texto remitido por el usuario del transporte Urbano de pasajeros de Rosario.-
- **NUMERO DE PARADA:** Es el número que identifica la parada del TUP desde donde se solicita la consulta.-
- **NUMERO DE LÍNEA:** corresponde a la que identifica la línea de transporte urbano de pasajeros sobre la que se pretende consultar.-
- **NUMERO CORTO:** todos aquellos números no geográficos a nivel nacional mediante los cuales los Usuarios Móviles podrán solicitar que les sean provistos los Contenidos Móviles.

ARTICULO 5°: **EXCLUSIVIDAD DEL SERVICIO:** El adjudicatario tendrá la exclusividad de la prestación del servicio objeto del presente por el termino de vigencia del contrato sujeto a las condiciones que se establecen en el presente pliego .-

ARTICULO 6°: **VIGENCIA DEL CONTRATO :** La vigencia del contrato es por un plazo de DOCE (12) meses contados a partir de la fecha de su suscripción con opción por

parte del Ente del Transporte de Rosario a ejercer una prórroga de hasta DOCE (12) meses más en idénticas condiciones que la adjudicación original .-Sin perjuicio de ello será obligatorio que quien resulte adjudicatario prestar por un periodo de prueba el servicio a los fines de acreditar el buen funcionamiento del mismo por un plazo no menor a Quince (15) días , previos a la firma del contrato, a cargo y costo del Ente de transporte de Rosario.-

ARTICULO 7° : EXTENSIÓN DEL PLAZO : Vencido el termino de vigencia del contrato o producida la extinción anticipada del mismo, el adjudicatario estará obligado a requerimiento del ETR a continuar con la prestación del servicio por un plazo de hasta 45 días .- En este caso el ETR notificará en un plazo no menor de 60 días corridos de anticipación durante el cual seguirán rigiendo todas las estipulaciones y condiciones establecidas en el contrato.-

ARTICULO 8° : JURISDICCIÓN.- DOMICILIO

Todas las cuestiones que se susciten en relación con la presente licitación y de los documentos que como consecuencia de la misma se suscriban deberán debatirse ante la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario.-

A todos los efectos del contrato se considerarán como domicilio del adjudicatario el fijado en la oferta , que deberá situarse en la ciudad de Rosario bajo pena de inadmisibilidad.

Los domicilios constituidos se reputarán subsistentes y serán validas las actuaciones que en ellos se cumplan mientras no medie notificación fehaciente de su cambio.

A los fines de la presentación de ofertas bastará con la constitución de un domicilio especial en esta ciudad de Rosario, en el caso de que el oferente resultare adjudicatario deberá constituir su domicilio legal en esta ciudad.-

ARTICULO 9°: COMPRA DEL PLIEGO.- El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del ETR , sitas en calle Cafferata 702 , 2do, piso. Para su adquisición deberá abonarse la suma de Pesos Cuatrocientos

cincuenta (\$500) .- La adquisición es requisito indispensable para solicitar aclaraciones y realizar la propuesta.-

ARTICULO 10°: SELLADO DE IMPUGNACIONES. El sellado para poder realizar impugnaciones asciende a la suma de pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500) y deberá ser abonado por cada una de las propuestas que se impugnen.-

ARTICULO 11 ° : POTESTAD DE CONTROL: Las facultades de fiscalización, supervisión y auditoría en el mantenimiento y operación del servicio, así como de los bienes comprendidos o afectados al mismo estará a cargo del ETR y/o quien este designe.-_El Ente del Transporte de Rosario notificará fehacientemente al adjudicatario, todo aquello que estime conveniente para optimizar el servicio, según lo estipulado en el Pliego de la presente licitación , constituyéndose en veedora del cabal cumplimiento del contrato.

ARTICULO 12°: RESCISION DEL CONTRATO: Cumplido el plazo del contrato se tendrá por concluido para las partes sin necesidad de acto que así lo declare.- Durante su vigencia podrá ser resuelto por cualquiera de las partes mediante notificación fehaciente efectuada a la otra parte con una antelación no menor a treinta (30) días, durante cuyo término quedan subsistentes las obligaciones de los contratantes. Producida la rescisión y/o resolución , el ADJUDICATARIO, carecerá de derecho alguno para reclamar indemnización por ningún concepto, salvo el pago de los servicios prestados hasta la rescisión y/o resolución .Si la resolución del contrato se produjere por causa imputable al locador, la misma operará de pleno derecho desde las 00.00 horas del día en que fuere resuelta por las autoridades del ETR .-

ARTICULO 13°: FORMA DE COTIZAR

Los oferentes deberán tener en cuenta al momento de cotizar los requisitos del presente pliego y su anexo.-Dentro del precio presupuestado deberán contemplarse todos los costos de prestación y mantenimiento del servicio, soporte técnico del servicio y capacitación del personal que el ETR disponga para la atención del servicio . Asimismo se deberá incluir en el precio el Impuesto al Valor Agregado.

ARTICULO 14º: IMPUESTOS, TASAS Y OTROS

El oferente deberá soportar el incremento de los impuestos o tasas que graven la actividad , tanto a nivel nacional, provincial o municipal, como así también todos aquellos que fuesen creados con posterioridad a la apertura de las ofertas

ARTICULO 15º: ANTECEDENTES Y REFERENCIAS

Para ser capaz de abordar esta solución, se requiere de una compañía especializada en el desarrollo y distribución de servicios orientados al mercado de tecnologías celulares, que cuente con la infraestructura necesaria para realizar el intercambio de contenidos a través de la red móvil de telefonía.

Para presentarse a este concurso, el oferente deberá contar con antecedentes y referencias comprobables de prestaciones de similares características, reservándose el Ente del Transporte de Rosario el derecho de efectuar las consultas que considere necesarias para cotejar la información que detalle el mismo. A tales efectos, se acompañará, con los antecedentes y referencias, un número telefónico que identifique los mismos.

ARTÍCULO 16º: DOCUMENTACION A PRESENTAR CON LA OFERTA

El oferente deberá presentar la documentación que se detalla a continuación:

- Pliego firmado y sellado en todas sus fojas por el titular de la empresa oferente o representante legal con poder suficiente para tal fin.
- Comprobantes de inscripción (fotocopias autenticadas) en AFIP a nivel nacional, API a nivel provincial y en la Municipalidad de Rosario si correspondiere
- Antecedentes del oferente en prestaciones similares al objeto del presente concurso según lo especificado en el artículo 8 del presente.
- Explicitación detallada del servicio ofertado con sus especificaciones técnicas

Las propuestas deberán ser remitidas en sobre cerrado por correo o personalmente, antes de la apertura de sobres que tendrá lugar a las 14 de diciembre del 2009 a las 11.00 hs. en las instalaciones del Ente del Transporte. El oferente se hace responsable en forma exclusiva de la remisión por correo, si la recepción de la oferta resultare fuera de los horarios y plazos previstos.

En dicho sobre deberá indicarse:

LICITACION PRIVADA Nro. 31

APERTURA EL 14 de Diciembre del 2009 A LAS 11.00 HORAS

OBJETO: "LICITACION PRIVADA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE INTEGRACION TELEFONICA PARA EL ENTE DEL TRANSPORTE DE ROSARIO

ARTICULO 17°: RESPONSABILIDAD: El Ente del Transporte de Rosario quedará exento de toda responsabilidad civil respecto a terceros, por causas, accidentes, hechos ó actos en que participara quien resulte ADJUDICATARIO como consecuencia y/o en ocasión de las tareas que desempeñare. Asimismo quedará exento de toda responsabilidad por cualquier tipo de daño en sus bienes que sufra quien resulte ADJUDICATARIO o por accidente o enfermedad laboral del personal dependiente del mismo, así como también de las obligaciones derivadas de las leyes previsionales, laborales y convenios colectivos .-

ARTICULO 18°: FIRMA DEL CONTRATO-DOCUMENTACION A PRESENTAR: Quien resulte ADJUDICATARIO se encuentra obligado a presentar en el momento de la suscripción del contrato, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la adjudicación e iniciar acciones legales pertinentes:

- 1.- Constancias fiscales obligatorias para la actividad
- 2.- Contrato social debidamente inscripto si se tratara de sociedades
- 3.- Constancia de no adeudar suma alguna por tasas, impuestos y/o cualquier otro gravamen al que se encontrara legalmente obligado al pago tanto en el ámbito de la municipalidad de Rosario, Provincia de Santa Fe como nacional.-

ARTÍCULO 19°: FACTURACION: Quien resulte ADJUDICATARIO deberá facturar a mes vencido. En caso de que la prestación del servicio no abarque la totalidad de un mes, o cualquiera fuera la causa, prestare un servicio por menos horas, se abonarán solo las mismas, si no prestare servicios, se abstendrá de facturar dichos lapsos. La suspensión en el servicio por causas imputables al adjudicatario harán perder el

derecho de percibir los importes correspondientes a todo el lapso que dure la interrupción, sin derecho a reclamación alguna.-

ARTÍCULO 20º: FORMA DE PAGO

Los pagos se efectivizarán dentro de los 10 (diez) días de finalizado el mes en el cual se prestaron los servicios contratados.- .

ARTICULO 21º: La relación contractual entre el Ente del Transporte de Rosario y el ADJUDICATARIO revestirá carácter estrictamente civil no siendo de empleo .- La competencia será la de los tribunales ordinarios de la ciudad de rosario, debiendo renunciar a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle al adjudicatario. El domicilio del Ente del Transporte de Rosario, sito en calle Cafferata 702, piso 2 y el que constituya el oferente en su presentación serán los considerados válidos para cualquier tipo de comunicación que se curse, salvo notificación fehaciente de constitución de nuevo domicilio . Toda notificación a los domicilios aquí constituidos, judicial o extrajudicial, gozara de absoluta eficiencia mientras no sea constituido otro y notificado por medio fehaciente a la otra parte.-